Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

CONTRATO N° 01 /2012

Entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con RUC N° 80005190-4, domiciliado en O`Leary N° 650, entre General Díaz y Eduardo Victor Haedo, Edificio Helipuerto, 8vo. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Directora General de Administración y Finanzas, **Lic. ANA ISABEL MENCIA de DELORME,** autorizada a suscribir el presente contrato según el Art. 3° de la Resolución Ministerial N° 4623 de fecha 02 de abril de 2012, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra la firma TECNOLOGIA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA) con RUC N° 80013979-8, domiciliada en Cecilio Da Silva N° 1001 esq. Federación Rusa, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gustavo Eguez,** con cédula de identidad N° 924.606, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para el llamado a **Licitación Por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2012 "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS E INTERNET - AD REFERENDUM"**, en lo que respecta al **Ítem N° 1 - Servicio de Internet,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA,** con relación al suministro de **"SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS E INTERNET - AD REFERENDUM"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

Gustavo Egüez
Director Comercial
TEISA

Ana Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

(a) La letra del contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Las Condiciones Generales del Contrato;
(d) Las Condiciones Especiales del Contrato;
(e) Resolución MEC Nº 4623 de fecha 02 de abril de 2012 " Por la cual se Adjudica el llamado a **Licitación Por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica Nº 01/2012 "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS E INTERNET - AD REFERENDUM"**, del Ministerio de Educación y Cultura, y se autoriza a la suscripción de los contratos respectivos";
(f) La Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante.
(g) La Presentación de Oferta y la lista de precios unitarios suministrados por el Proveedor;
(h) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(i) Los Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto 260, F.F 10, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio 2012, asignado al Ministerio de Educación y Cultura, y que fuera adjudicado ***por Resolución MEC Nº 4623 de fecha 02 de Abril,*** para el ***Servicio de Transmisión de Datos e Internet,*** por un monto total máximo de **Gs.279.048.500 (Guaraníes Doscientos setenta y**

Gustavo Egüez
Director Comercial
TISA

Lic. Ana Valencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

nueve millones cuarenta y ocho mil quinientos) IVA Incluido.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 231.753

3.3. La modalidad es contrato cerrado.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento a **Licitación Por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2012 "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS E INTERNET - AD REFERENDUM"**, convocado por el Ministerio de Educación y Cultura, según Resolución N° 2973 de fecha 20 de febrero de 2012.

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 4623 de fecha 02 de abril de 2012, para el **Ítem N° 1 - Servicio de Transmisión de Datos e Internet.-**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El presente Contrato regirá desde su firma hasta el 31 de diciembre del 2012.

5.2 Será afrontado dentro del Presupuesto de Gastos de la Nación del Ejercicio 2012. Se aclarara que la validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Art. 14 de la Ley 2051/03

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

De conformidad a lo establecido en la oferta presentada por LA CONTRATISTA y conforme a la Resolución de Adjudicación, de los bienes adquiridos, conforme se establece en la Cláusula 3 de este contrato.

Gustavo Egüez
Director Comercial
TEISA

Lic. Ana Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

Adjudicación por Resolución N° 623 de Fecha 02 de Abril de 2022 - DGSA						
ITEM	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	81112107-004	Servicios de Instalación de Internet y relacionados	10	Mes	27.904.850	279.048.500

6.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. FORMA DE PAGO

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra a la prestación de las facturas por las provisiones efectuadas. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0.4% sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.

El plazo de pago de factura al proveedor será como máximo de 60 días.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor

Gustavo Egüez
Director Comercial
TEISA

Lic. Ana Beatriz de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

es 60 días.

La tasa de interés que se aplicará es del *0,5 %* por por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA(Art.37 d de la Ley N° 2051).

Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2012 los servicios a ser prestados serán en los 21 puntos de las Dependencias del MEC, citadas de acuerdo a lo establecido en la planilla de Especificaciones técnicas.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Plan de entrega, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No Habrá Anticipo

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO (Art. 37 inciso h, Ley N° 2051).

Las garantías a ser otorgadas por el contratista para el correcto y adecuado suministro de los bienes adjudicados son las establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

El Contratista presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el Diez por Ciento (10 %) sobre el monto total del contrato.

Gustavo Egüez
Director Comercial
GEISA

Lic. Ana Mercia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

La liberación de la Garantía de Cumplimiento, tendrá lugar a los 30 días de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del Proveedor].

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

La Garantía de Cumplimiento será liberada por el Contratante, mediante nota emitida por la Dirección Administrativa, a más tardar dentro de los *30 (treinta)* días posteriores a la fecha en que le proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes

A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

(a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las Condiciones y al Formulario estándar incluido en el Pliego de Bases y Condiciones.

(b)Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las Multas por atrasos: Si el proveedor no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor del bien efectivamente no proveído, por cada tres días de atraso (días corridos), teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento

Gustavo Egüez
Director Comercial
TEISA

Lic. Ana Mercia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

de Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato serán los establecidos conforme a las Especificaciones Técnicas y la Resolución Ministerial de Adjudicación N° 4623 de fecha 02 de abril de 2012 para el **Ítem N° 1 – Servicio de Internet.-**

Punto de Acceso VPN - Tipo 1

ITEM	CARACTERISTICAS		MINIMO EXIGIDO	PROPUESTA DEL OFERENTE	
				CUMPLE SI/NO	EXPLICAR COMO CUMPLE
CARACTERISTICAS GENERALES					
3.1.1	ANCHO DE BANDA	Capacidad mínima de Ancho de Banda	10 Mbps	SI	10 Mbps Dedicado Full Dúplex
3.1.2	TIPO DE ENLACE	La conexión debe ser del tipo punto multipunto lógica vía Fibra Óptica (no se admiten, bajo ningún caso, accesos o tramos con tecnología inalámbrica o soluciones mixtas con cables de cobre).	Exigido	SI	Conexión Punto Multipunto vía fibra óptica en un 100% del tramo
3.1.3	UBICACION	La conexión debe ser entregada en el Datacenter del MEC sito en Chile entre Humaita y Piribebuy	Exigido	SI	La conexión será entregada en el Data Center del MEC

Gustavo Egüez
Director Comercial
TELESA

Lic. Ana Mancia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

3.1.4	TIPO DE TRANSMISIÓN	Servicio de Canal de Datos IP mediante VPN IPSec Encriptada.	Exigido	SI	Se brindará un canal de datos IP encriptado mediante VPN'S IP SEC.
3.1.5	PROTOCOLO A SER USADO	TCP/IP	Exigido	SI	TCP/IP
3.1.6	DISPONIBILIDAD	Se solicita que a partir de la comunicación documentada por Fax, E-mail o Telegrama de un evento que reporta la pérdida del vínculo, el oferente restituya el servicio en un plazo no mayor a 4 horas.	Exigido	SI	En caso de un reporte de falla y caída del servicio este será reestablecido en un máximo de 4 horas luego de comunicado el evento o la falla
3.1.7		El soporte para la reparación debe estar disponible a cualquier hora ya que el tiempo de recuperación del vínculo arranca apenas comunicado el evento por el MEC.	Exigido	SI	Teisa posee un servicio de monitoreo y soporte de 7 x 24 x 365
3.1.8		El promedio mensual de Disponibilidad del enlace debe ser de por lo menos 98.5% para este tipo de vínculos.	Exigido	SI	El AVAILABILITY del servicio ofrecido es de 99.5%
3.1.9	RELACIÓN DE PAQUETES PERDIDOS	La cantidad de paquetes perdidos entre los puntos interconectados no debe ser superior a 5e10-3, entre los equipos de borde del MEC	Exigido	SI	La cantidad de paquetes perdidos de nuestros servicio entre los puntos interconectados no supera el 5e 10-3 entre

Gustavo Egüez
Director Comercial
TEISA

Arq. Ana Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

					los equipos de borde del MEC
3.1.10	DELAY TIME	La Conexión entre los locales debe tener como promedio 10 ms o menor de Delay Time para enlaces no saturados entre los equipos de borde del MEC	Exigido	SI	El delay time del servicio ofrecido para enlaces saturados entre los equipos de borde del MEC es de 2 a 4 ms.
3.1.11	TROUGHPUT	El troughput debe ser lo contratado por el MEC, es decir si se contrata un ancho de banda de 20 Mbps, este debe ser sostenido el 100% del tiempo contratado.	Exigido	SI	El troughput del servicio contratado por el cliente es del 100% del tiempo y el ancho de banda.
3.1.12	ROUTER	Proveído por el Oferente. Las características técnicas del equipo se encuentran descriptas en el item 3.4 del presente llamado.	Exigido	SI	JUNIPER SSG-5
3.1.13		Se debe incluir para este servicio la configuración inicial del ruteador asi como también el mantenimiento y soporte del mismo durante la vigencia del Contrato de acuerdo al punto 4 del presente llamado.	Exigido	SI	Se incluye el servicio de configuración, soporte y mantenimiento del equipo durante la vigencia del llamado.
3.1.14		El equipo debe pertenecer al proveedor del Servicio por lo que será de su exclusiva responsabilidad su reparación o reemplazo ante cualquier eventualidad acaecida al	Exigido	SI	El equipo instalado es de propiedad de TEISA y el mismo será de pura y exclusiva

Gustavo Egüez
Director Comercial
TEISA

Lic. Ana Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

		dispositivo, el cual deberá estar además única y exclusivamente al servicio de tráfico del MEC.			responsabilidad de la empresa su mantenimiento. Soporte como también recambio en caso de falla de acuerdo a los tiempos de respuesta establecidos en el PBC
3.1.15	MATERIALES	Todos los elementos como Cables de Fibra Óptica, Conectores, Cajas de acceso, equipos Convertidores de señales ópticas, canaletas y Servicios de acometida deben estar contemplados en la propuesta ya que se contrata un SERVICIO.	Exigido	SI	Toda la implicancia en materiales, servicios y mano de obra necesarios para poder brindar el servicio solicitado está contemplado en la presente propuesta técnica – económica, estamos cotizando un servicio llave en mano.
3.1.16	PUERTOS DE CONEXIÓN	En todos los casos de deberán proveer puertos RJ-45 10/100 hacia la Red del MEC.	Exigido	SI	Todos los equipos de borde contemplados en el servicio ofertado poseen puertos RJ 45 10/100.
3.1.17	REFERENCIA	El proveedor deberá adjuntar al menos una lista de 20 clientes que posean un servicio similar con datos	Exigido	SI	Se adjunta las referencias solicitadas

Gustavo Egüez
Director Comercial
TEISA

Lic. Ana Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

		y contactos para poder evaluar el servicio prestado.			
3.1.18	LICENCIA	El Oferente deberá presentar la Licencia de CONATEL vigente para el Servicio de Transmisión de Datos vía Fibra óptica (Excluyente)	Exigido	SI	Se adjunta la licencia de CONATEL habilitada y vigente.
3.1.19	MUDANZA	El Proveedor deberá contemplar la posibilidad de hasta 6 mudanzas de los diferentes puntos de conexión del servicio VPN e Internet durante la duración de los servicios. Para ello el MEC comunicará oficialmente por nota al proveedor cada pedido a través de la Dirección de Informática.	Exigido	SI	El servicio cotizado contempla las mudanzas establecidas en el PBC.
3.1.20	SOPORTE TECNICO	Debe realizarce de acuerdo a las condiciones descriptas en el punto 4 del presente llamdo.	Exigido	SI	TEISA posee un servicio de monitoreo y técnico 24 x 7 x 365.

Gustavo Egüez
Director Comercial
TEISA

Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

Punto de Acceso VPN - Tipo 2

ITEM	CARACTERISTICAS		MINIMO EXIGIDO	PROPUESTA DEL OFERENTE	
				CUMPLE SI/NO	EXPLICAR COMO CUMPLE
CARACTERISTICAS GENERALES					
3.1.1	ANCHO DE BANDA	Capacidad mínima de Ancho de Banda	2 Mbps	SI	2 Mbps Dedicado Full Dúplex
3.1.2	TIPO DE ENLACE	La conexión debe ser del tipo punto multipunto lógica vía Fibra Óptica (no se admiten, bajo ningún caso, accesos o tramos con tecnología inalámbrica o soluciones mixtas con cables de cobre).	Exigido	SI	Conexión Punto Multipunto vía fibra óptica en un 100% del tramo.
3.1.3	UBICACION	La ubicación de cada punto se encuentra descripta en el Anexo 1	Exigido	SI	La conexión será entregadas en los puntos descriptos en el Anexos 1
3.1.4	TIPO DE TRANSMISIÓN	Servicio de Canal de Datos IP mediante VPN IPSec Encriptada.	Exigido	SI	Se brindará un canal de datos IP encriptado mediante VPN'S IP SEC.
3.1.5	PROTOCOLO A SER USADO	TCP/IP	Exigido	SI	TCP/IP
3.1.6	DISPONIBILIDAD	Se solicita que a partir de la comunicación documentada por Fax, E-mail o Telegrama	Exigido	SI	En caso de un reporte de falla y

Gustavo Egüez
Director Comercial
TEISA

Ana Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

		de un evento que reporta la pérdida del vínculo, el oferente restituya el servicio en un plazo no mayor a 4 horas.			caída del servicio este será reestablecido en un máximo de 4 horas luego de comunicados el evento o la falla
3.1.7		El soporte para la reparación debe estar disponible a cualquier hora ya que el tiempo de recuperación del vínculo arranca apenas comunicado el evento por el MEC.	Exigido	SI	Teisa posee un servicio de monitoreo y soporte de 7 x 24 x 365
3.1.8		El promedio mensual de Disponibilidad del enlace debe ser de por lo menos 98.5% para este tipo de vínculos.	Exigido	SI	EI AVAILABILITY del servicio ofrecido es de 99,5%
3.1.9	RELACIÓN DE PAQUETES PERDIDOS	La cantidad de paquetes perdidos entre los puntos interconectados no debe ser superior a 5e10-3, entre los equipos de borde del MEC.	Exigido	SI	La cantidad de paquetes perdidos de nuestro servicio entre los puntos interconectados no supera el 5e 10-3 entre los equipos de borde del MEC
3.1.10	DELAY TIME	La Conexión entre los locales debe tener como promedio 10 ms o menor de Delay Time para enlaces no saturados entre los equipos de borde del MEC	Exigido	SI	El delay time del servicio ofrecido para el enlaces saturados entre los equipos de borde

Gustavo Egüez
Director Comercial
TEISA

Directora General

					del MEC es de 2 a 4 ms.
3.1.11	TROUGHPUT	El troughput debe ser lo contratado por el MEC, es decir si se contrata un ancho de banda de 2 Mbps, este debe ser sostenido el 100% del tiempo contratado.	Exigido	SI	El troughput del servicio contratado por el cliente es del 100% del tiempo y el ancho de banda.
3.1.12	ROUTERS	Proveídos por el Oferente para todos los puntos de la red designados por el MEC. Las características técnicas de los equipos se encuentran descriptas en el item 3.5 del presente llamado..	Exigido	SI	JUNIPER SSG-5
3.1.13		Se debe incluir para este servicio la configuración inicial de los ruteadores, asi como también el mantenimiento y soporte de los mismos durante la vigencia del Contrato de acuerdo al punto 4 del presente llamado.	Exigido	SI	Se incluye el servicio de configuración, soporte y mantenimiento del equipo durante la vigencia del llamado.
3.1.14		Los equipos deben pertenecer al proveedor del Servicio por lo que será de su exclusiva responsabilidad su reparacion o reemplazo ante cualquier eventualidad acaecida a los dispositivos, los cuales deberán estar además única y exclusivamente al servicio de tráfico del MEC.	Exigido	SI	El equipo instalado es de propiedad de TEISA y el mismo será de pura y exclusiva responsabilidad de la empresa su

Gustavo Egüez
Director Comercial
TEISA

Ana Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

					mantenimiento. Soporte como también recambio en caso de falla de acuerdo a los tiempos de respuesta establecidos en el PBC
3.1.15	MATERIALES	Todos los elementos como Cables de Fibra Óptica, Conectores, Cajas de acceso, equipos Convertidores de señales ópticas, canaletas y Servicios de acometida deben estar contemplados en la propuesta ya que se contrata un SERVICIO.	Exigido	SI	Toda la implicancia en materiales, servicios y mano de obra necesarios para poder brindar el servicio solicitado está contemplado en la presente propuesta técnica - económica, estamos cotizando un servicio llave en mano.
3.1.16	PUERTOS DE CONEXIÓN	En todos los casos de deberán proveer puertos RJ-45 10/100 hacia la Red del MEC.	Exigido	SI	Todos los equipos de borde contemplados en el servicio ofertado poseen puertos RJ

Gustavo Egüez
Director Comercial
TEISA

Lic. Ana Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

					45 10/100.
3.1.17	REFERENCIA	El proveedor deberá adjuntar al menos una lista de 20 clientes que posean un servicio similar con datos y contactos para poder evaluar el servicio prestado.	Exigido	SI	Se adjunta las referencias solicitadas
3.1.18	LICENCIA	El Oferente deberá presentar la Licencia de CONATEL vigente para el Servicio de Transmisión de Datos vía Fibra óptica (Excluyente)	Exigido	SI	Se adjunta la licencia de CONATEL habilitada y vigente.
3.1.19	MUDANZA	El Proveedor deberá contemplar la posibilidad de hasta 6 mudanzas de los diferentes puntos de conexión del servicio VPN e Internet durante la duración de los servicios. Para ello el MEC comunicará oficialmente por nota al proveedor cada pedido a través de la Dirección de Informática.	Exigido	SI	El servicio cotizado contempla las mudanzas establecidas en el PBC.
3.1.20	SOPORTE TECNICO	Debe realizarce de acuerdo a las condiciones descriptas en el punto 4 del presente llamdo.	Exigido	SI	TEISA posee un servicio de monitoreo y técnico 24 x 7 x 365.

Gustavo Egüez
Director Comercial
TEISA

Ada Mendía de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

3.1 Servicio de Acceso Dedicado a Internet

ITEM	CARACTERISTICAS		MINIMO EXIGIDO	PROPUESTA DEL OFERENTE	
				CUMPLE SI/NO	EXPLICAR COMO CUMPLE
CARACTERISTICAS GENERALES					
3.1.1	ANCHO DE BANDA	Capacidad mínima de Ancho de Banda	20 Mbps	SI	20 Mbps Dedicado Full Dúplex
3.1.2	TIPO DE SERVICIO	El servicio deberá ser del tipo dedicado.	Exigido	SI	El servicio ofertado es dedicado 1.1.
3.1.3		El Servicio de Internet será permanente e ininterrumpido durante las 24 horas del día, 7 días a las semana y los 365 días del año.	Exigido	SI	El Servicio Ofertado de Internet es permanente e ininterrumpido durante las 24 hs. del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año.
3.1.4		El ancho de banda a ser provisto deberá ser Full Duplex, es decir, que deberán estar disponibles, en simultaneo 20 Mbps tanto de subida como de bajada.	Exigido	SI	El ancho de banda ofertado es full Duplex, es decir, que cuenta con 20 Mbps tanto de subida como de bajada.
3.1.5		La conexión debe ser vía Fibra Óptica (no se admiten, bajo ningún caso,	Exigido	SI	La conexión ofertada es 100% por Fibra

Gustavo Egüez
Director Comercial
TEISA

Lic. Ana Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

		accesos o tramos con tecnología inalámbrica o soluciones mixtas con cables de cobre).			Óptica.
3.1.6	UBICACION	La conexión debe ser entregada en el Datacenter del MEC sito en Chile entre Humaita y Piribebuy	Exigido	SI	La conexión será entregada en el Data Center del MEC
3.1.7	PROTOCOLOS A SER USADOS	El servicio de Internet deberá proveer el acceso irrestricto a toda la gama de servicios TCP/IP (Web, Transferencia de Archivos, Correo, Video-Conferencia, Chat, etc.)	Exigido	SI	El servicio de Internet ofertado prevee el acceso irrestricto a toda la gama de servicios TCP/IP (Web, transferencias de archivos, Correo, Videoconferencia, Chat, etc)
3.1.8	DISPONIBILIDAD	Se solicita que a partir de la comunicación documentada por Fax, E-mail o Telegrama de un evento que reporta la pérdida del vínculo, el oferente restituya el servicio en un plazo no mayor a 4 horas.	Exigido	SI	En caso de un reporte de falla y caída del servicio este será reestablecido en un máximo de 4 horas luego de comunicado el evento o la falla.
3.1.9		El soporte para la reparación debe estar disponible a cualquier hora ya que el tiempo de recuperación del vínculo arranca apenas comunicado el evento por el MEC.	Exigido	SI	Teisa posee un servicio de monitoreo y soporte de 7 x 24 x 365
3.1.10		El promedio mensual de Disponibilidad	Exigido	SI	El AVAILABILITY

Gustavo Egüez
Director Comercial
TEISA

Lic. Ana Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

		del enlace debe ser de por lo menos 98.5% para este tipo de vínculos.			del servicio ofrecido es de 99.5%
3.1.11	DELAY TIME	La Conexión a sitios de Internet como ser "www.google.com" deberá tener como promedio 170 ms o menor de Delay Time para enlaces no saturados desde los equipos de borde del MEC.	Exigido	SI	El delay time del servicio ofrecido para el enlaces saturados entre los equipos de borde del MEC es de 2 a 4 ms.
3.1.12	TROUGHPUT	El troughput debe ser lo contratado por el MEC, es decir si se contrata un ancho de banda de 20 Mbps, este debe ser sostenido el 100% del tiempo contratado.	Exigido	SI	El troughput del servicio contratado por el cliente es del 100% del tiempo y el ancho de banda.
3.1.13	ROUTER	Proveídos por el Oferente. Las características técnicas del equipo se encuentran descriptas en el item 3.4 del presente llamado..	Exigido	SI	JUNIPER SSG-5
3.1.14		Se debe incluir para este servicio la configuración inicial del ruteador asi como también el mantenimiento y soporte del mismo durante la vigencia del Contrato de acuerdo al punto 4 del presente llamado.	Exigido	SI	Se incluye el servicio de configuración, soporte y mantenimiento del equipo durante la vigencia del llamado.
3.1.15		El equipo debe pertenecer al proveedor del Servicio por lo que será de su exclusiva responsabilidad su reparación o reemplazo ante cualquier eventualidad acaecida al dispositivo, el cual deberá	Exigido	SI	El equipo instalado es de propiedad de TEISA y el mismo será de pura y exclusiva

Gustavo Egüez
Director Comercial
TEISA

Lic. Ana Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

		estar además única y exclusivamente al servicio de tráfico del MEC.			responsabilidad de la empresa su mantenimiento. Soporte como también recambio en caso de falla de acuerdo a los tiempos de respuesta establecidos en el PBC
3.1.16		Este podrá ser el mismo utilizado para el item 3.1 del presente llamado.	Exigido	SI	El equipo ofertado cumple con el solicitado en el presente llamado.
3.1.17	MATERIALES	Todos los elementos como Cables de Fibra Óptica, Conectores, Cajas de acceso, equipos Convertidores de señales ópticas, canaletas y Servicios de acometida deben estar contemplados en la propuesta ya que se contrata un SERVICIO.	Exigido	SI	Toda la implicancia en materiales, servicios y mano de obra necesarios para poder brindar el servicio solicitado está contemplado en la presente propuesta técnica - económica, estamos cotizando un servicio llave en mano.
3.1.18	PUERTOS DE CONEXIÓN	En todos los casos de deberán proveer puertos RJ-45 10/100 hacia la Red del MEC.	Exigido	SI	Todos los equipos de borde contemplados en el servicio ofertado poseen puertos RJ 45

Gustavo Egüez
Director Comercial

Lic. Ana Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

					10/100.
3.1.19	REFERENCIA	El proveedor deberá adjuntar al menos una lista de 20 clientes que posean un servicio similar con datos y contactos para poder evaluar el servicio prestado.	Exigido	SI	Se adjunta las referencias solicitadas
3.1.20	LICENCIA	El Oferente deberá presentar la Licencia de CONATEL vigente para el Servicio de Transmisión de Datos vía Fibra óptica (Excluyente)	Exigido	SI	Se adjunta la licencia de CONATEL habilitada y vigente.
3.1.21	MUDANZA	El Proveedor deberá contemplar la posibilidad de hasta 1 mudanza del punto de conexión del servicio de Internet durante la duración del contrato. Para ello el MEC comunicará oficialmente por nota al proveedor cada pedido a través de la Dirección de Informática.	Exigido	SI	El servicio cotizado contempla la mudanza establecida en el PBC.
3.1.22	SOPORTE TECNICO	Debe realizarce de acuerdo a las condiciones descriptas en el punto 4 del presente llamdo.	Exigido	SI	TEISA posee un servicio de monitoreo y técnico 24 x 7 x 365.

Planilla de locales en donde se realizaran los servicios

Ítem	Descripción del Servicio	Ancho de Banda
1	Conexión Casa Matriz: Chile entre Humaitá y Piribebuy	10 Mbps
2	Conexión Dirección General de Planificación Educativa: Cerro Corá entre Iturbe y Yegros	2 Mbps

Gustavo Egüez
Director Comercial
TEISA

Lic. Ana Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

3	Conexión Dirección General de Talento Humano: Mcal. López e/ Juan de Mena	2 Mbps
4	Conexión Dirección de Movimiento del Personal: Chile c/ GRal. Díaz	2 Mbps
5	Conexión DG de Gestión Social (Becas): Independencia Nacional 874 c/ Piribebuy	2 Mbps
6	Conexión Edificio Marcopolo: Colón esq./ Presidente Franco	2 Mbps
7	Conexión Edificio La Consolidada: Chile casi Haedo	2 Mbps
8	Conexión Dirección General de Educación Inicial y escolar Básica: Humaitá e/ Chile y Alberdi	2 Mbps
9	Conexión Dirección General de Educación Media: 15 de Agosto e/ Gral. Díaz y Haedo	2 Mbps
10	Conexión Dirección General de Educación Superior: Mcal. López e/ Tacuarí y Antequera	2 Mbps
11	Conexión Edificio Arasá I: Haedo 741 c/ Ayolas	2 Mbps
12	Conexión Depósito Central: Pettirossi c/ Constitución	2 Mbps
13	Conexión Dirección Administrativa: Oliva y 14 de Mayo	2 Mbps
14	Conexión DG Educación Permanente: Eusebio Ayala Km 4,5 - Detrás del ex Consejo Nacional de Deportes.	2 Mbps
15	Conexión Centro de Panaderos: Piribebuy y Chile	2 Mbps
16	Conexión Edificio Sudámerica: Iturbe y Manuel Domínguez	2 Mbps
17	Conexión El Faro Internacional: Gral. Díaz 614 c/15 de Agosto	2 Mbps
18	Conexión VM Juventud: Fulgencio R. Moreno e/ EEUU y Brasil	2 Mbps
19	Conexión Depósito Cemento Shopping: Genaro Romero y Sacramento	2 Mbps
20	Conexión Depósito San Vicente: My. Argüello e/ Cptan. Pampliega y Gral. Santos	2 Mbps
21	Conexión Depósito: Pettirossi y Curupayty	2 Mbps
22	Servicio de internet dedicado	20 mbps

Gustavo Egüez
Director Comercial

Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14.1 Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas

- **a.** Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
- **b.** Por mutuo acuerdo de las partes;
- **c.** Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
- **d.** Por decisión unilateral de la **Contratante**, en caso de incumplimiento del proveedor o del **Contratista;**
- **e.** Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

14.2- RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre **EL MINISTERIO Y EL CONTRATISTA** cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses público ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por

Gustavo Egüez
Director Comercial
TEISA

Lic. Ana Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

14.3- RESCISIÓN DEL CONTRATO DE MANERA ADMINISTRATIVA.
LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del proveedor o **CONTRATISTA;**
b) Por quiebra o insolvencia del proveedor o **CONTRATISTA;**
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable a proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y,
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

LA CONTRATANTE iniciara el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, se prestasen los servicios o se ejecutasen las obras, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del proveedor o contratista.

14.4- El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al proveedor o **CONTRATISTA** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

Gustavo Egüez
Director Comercial
TECSA

Asunción de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,

c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este articulo.

14.5 TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE.
El proveedor o el contratista podrán dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;

b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,

c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor o contratista lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

15. LEYES Y REGLAMENTOS
"LA CONTRATISTA" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los servicios, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero - patronales.

Gustavo Egüez
Director Comercial
GEISA

Ing. Ana Mercia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MECD

16. RESPONSABILIDAD CIVIL
La Contratista asumirá toda la responsabilidad por la provisión de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.-

17. RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.
La recepción de los bienes y consecuente ejecución del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Educación y Cultura.

18. LUGAR DE FIRMA DEL CONTRATO.
El Contrato será firmado en la Oficina de la Dirección de Contrataciones ante las personas autorizadas por la Directora de la DC para el efecto.

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje

Gustavo Egüez
Director Comercial

Lic. Ana Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de abril de 2012.-

TEISA
CONTRATISTA
Gustavo Egüez
Director Comercial

Lic. ANA ISABEL MENCIA de DELORME
Dirección General de Administración y Finanzas
CONTRATANTE